



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO ACCIÓN DE TUTELA No. 69514

Mediante providencia calendada el (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. FERNANDO CASTILLO CADENA**, dentro de la acción de tutela instaurada por **MÓNICA PATRICIA ZULETA GIRALDO** contra la **SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA** y el **JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE LA CEJA**. Con el Radicado Único: 110010205000202300166-00, se **RESOLVIÓ:**

“1.- Asumir el conocimiento de la acción referenciada. 2.- Vincular a este trámite a las demás partes, intervinientes e interesados en el proceso, ordinario laboral radicado n.º 05376311200120190013700, promovido por la accionante y otros contra la Asociación de Padres de los Niños Usuarios del Hogar Infantil - Caperucita y, solidariamente, contra el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF. 3.- Tener como pruebas las documentales allegadas con el escrito de tutela.

4.- Correr traslado de las presentes diligencias a la parte accionada y vinculados para que, en el término de un (1) día, si lo consideran pertinente, rindan informe sobre los hechos materia de tutela y puedan ejercer el derecho de defensa y contradicción. 5.- Requerir a la parte accionante y a las autoridades judiciales mencionadas para que aporten en PDF o medio magnético las decisiones denunciadas y compartan el link para consulta de los procesos en cuestión. 6.- Requerir a la parte accionante y a las autoridades judiciales mencionadas, para que remitan los correos electrónicos de las partes que se ha ordenado vincular y les informen sobre la existencia de esta acción. 7.- Notificar la presente decisión en la forma prevista en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 a los correos electrónicos de la accionante y de la autoridad accionada y vinculados. Para ello, debe advertirse que las respuestas o intervenciones deberán incorporarse mediante archivo magnético o PDF dirigido al correo electrónico: notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co.”

Por lo tanto, se pone en conocimiento la providencia mencionada a **ADRIANA MARIA CASTRO ARBELAEZ, BLANCA NELLY GOMEZ PINEDA, CLAUDIA YANET QUINTERO ZULUAGA, ESTELLA JARAMILLO DUQUE, EDISON DAVID AGUDELO OCAMPO, LIZ JOHANA CASTAÑO ZAPATA, MADELAIDA FLOREZ HERRERA, MARIA ALEJANDRA VERGARA ZULUAGA, MARIA ISABEL POSADA SALAZAR, MIRYAM MUÑOZ RIVERA, MONICA ELIZABET SERNA OROZCO, VICTORIA EUGENIA ECHEVERRI ZAPATA, ASOCIACIÓN DE PADRES DE LOS NIÑOS USUARIOS DEL HOGAR INFANTIL - CAPERUCITA y a TODAS las PERSONAS e INTERVINIENTES**, que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web <https://cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notilaboral2023/> de la Corte Suprema de Justicia el 16 de enero de 2023 a las 8:00 a.m.
Vence el 16 de enero de 2023 a las 5:00p.m.

OSCAR ALBERTO PUERTO PINZÓN
Oficial Mayor

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia - Bogotá, Colombia.
PBX: (571) 562 20 00 Ext. 1128-1130-1136 email: notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co
www.cortesuprema.gov.co